BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XII.—NUM. 3079 | **Buenos Aires, Miércoles 13 de Enero de 1904** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE:

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día.......... ...	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre...........	» 6.00
» » año...........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombramiento de la Comisión Municipal de vecinos de la Capital.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

En virtud del Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación con fecha 9 del corriente, para nombrar los mienbros que deben componer la Comisión Municipal de la Capital, y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4029 de 30 de Noviembre de 1901,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para componer la Comisión Municipal de vecinos de la Capital, á los siguientes señores: Doctor Manuel Obarrio, Ingeniero Eduardo Aguirre, Doctor Aníbal Blossi, Carlos Carranza, Eduardo Castex, Doctor Emilio R. Coni, Ernesto de la Cárcova, Antonio Devoto, Agustin de Elía, Ingeniero Telémaco González, Doctor Mariano R. Martinez, Doctor Manuel Mujica Farías, Doctor Eduardo Peña, Doctor Alberto Rodriguez Larreta, Alejandro Rosa, Doctor Telémaco Susini, Doctor José M. Zapiola, Doctor Nicolás Videla, Doctor Carlos S. Bollini, Martin Biedma, Doctor Juan D. Maglioni y Doctor Luis Magnanini.

Art. 2° Los comisionados designarán uno de entre ellos para desempeñar la presidencia de la misma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando Gobernador del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 9 de 1904.

Habiendo el H. Senado prestado el Acuerdo necesario para nombrar Gobernador del Territorio del Rio Negro por el período de ley al ciudadano don Eugenio Tello,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Gobernador del Territorio del Rio Negro, por el período de ley, al Sr. Eugenio Tello.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Ley de Arancel consular

LEY N° 4280

Buenos Aires, Enero 4 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Los derechos consulares serán percibidos con arreglo al siguiente arancel:

I—ACTOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL

1 Por registrar una partida de nacimiento, matrimonio ó defunción.........	$ oro	1.—
2 Por cualquier otra anotación relativa al estado civil de las personas........	»	2.—

II—ACTOS NOTARIALES

3 Por un poder general. ..	$ oro	6.—
4 Por un poder especial...	»	4.—
5 Por la rectificación, renovación confirmación ó substitución de cualquier poder......	»	4.—
6 Por toda escritura que verse sobre contratos civiles, comerciales ó marítimos, cuyo valor no se exprese ó alcance á pesos 1.000 oro.........	»	8.—
De más de 1.000 hasta pesos 5.000 oro.........	»	15.—
De más de 5.000 hasta pesos 20.000 oro.........	»	20.—
De más de pesos 20.000 oro....................	»	25.—
7 Por una protesta, declaración ó verificación de orden civil ó comercial..	»	4.—
8 Por extender un testamento por acto público; por la recepción y custodia de un testamento cerrado ú ológrafo; por registrar testamentos redactados en otra forma..	»	10.—
9 Por registrar cualquier documento en el protocolo consular; por cada página de no más de 25 renglones.................	»	1.—
10 Por la custodia de documentos; por cada año ó fracción...............	»	2.—
11 Por autorizar una póliza de fletamento en buques de la matrícula nacional	»	2.—

III— ACTOS RELATIVOS Á LA NAVEGACIÓN Y AL COMERCIO.

12 Por legalización y registro del manifiesto de carga de un buque, por cada tonelada de registro, hasta 2 000 toneladas.........	$ oro	0.02
Por el exceso de 2.000 toneladas por cada una....	»	0.01
13 Por legalización y registro del manifiesto de carga de un buque con destino á varios puertos de la República, por cada puerto que exceda de uno y por cada tonelada de registro..........	»	0.01
14 Por legalización y registro del manifiesto de un buque que toque en puerto de escala y efectúe operaciones de carga para puertos de la República, por cada tonelada de registro hasta 2.000 toneladas..........	»	0.01
Por el exceso de 2,000 toneladas, por cada una..	»	0.005
15 Por legalizar la relación de embarque en un puerto, de escala de bultos de encomienda, cuyo valor no exceda de pesos 20 oro, cuando el buque no haga operaciones de carga general que exige manifiesto....	»	1.—

16 Por legalización de un primer conocimiento de carga con destino á puerto de la República....... $ oro 1.—

17 Por legalización de los demás ejemplares del conocimiento que solicite el cargador, cada uno.. » 0.50

18 Por legalización de documentos de cargamentos enteros de un solo artículo, el primer ejemplar. » 5.—
Por cada uno de los demás ejemplares........ » 2.—

19 Por legalización del certificado de embarque en puerto de salida ó de escala de bultos de encomienda, cuyo valor no exceda de pesos 20 oro... » 0.50

20 Por despachar un buque en lastre, hasta 20 toneladas de registro........ » 1.—
De más de 20 hasta 1000 toneladas............... » 5.—
De más de 1000 toneladas. » 10.—

21 Por expedir una patente de sanidad............. » 4.—

22 Por legalizar una patente de sanidad........... » 2.—

23 Por visar el rol de la tripulación y registrarlo... » 4.—

24 Por el duplicado del mismo..................... » 2.—

25 Por anotar variaciones en el rol.................. » 1.—

26 Por tener en depósito papeles y títulos de un buque.................... » 4.—

27 Por inscripción de un buque construido con destino á la matrícula de la República.............. » 10.—

28 Por inscripción del cambio de bandera extranjera á la nacional, fuera de los gastos de escrituración.................... » 20.—

29 Por el pasavante en los dos casos anteriores..... » 10.—

30 Por conceder el cambio de bandera nacional á extranjera, fuera de los gastos de escrituración..... » 50.—

31 Por asistencia del Cónsul á actos que exigen su presencia en los casos de avería, naufragios ú otros referentes á la navegación, fuera de los gastos de traslación, por cada hora ó fracción.......... » 2.—

32 Por el despacho de un buque de la matrícula nacional, llegado en arribada forzosa ó voluntaria á puerto en que no haga operaciones, por cada tonelada de Registro....... » 0.005

33 Por intervenir en el arreglo de salarios de individuos de la tripulación y autorizarlos............ » 1.—

34 Por la resolución en que se apruebe la distribución de averías ó se autorice en vista del informe de peritos, el préstamo á la gruesa, el embarque ó desembarque de la carga ó el abandono del buque.............. » 5.—

35 Por legalizar contratos de seguros ó préstamos á la gruesa sobre los mismos..................... » 10.—

36 Por intervenir en la venta de mercaderías averiadas ó que no puedan conservarse, hasta pesos 1.000 oro................ » 2.—
De más de 1.000 hasta 5.000 id................. $ oro 5.—
De más de 5.000 id id... » 10.—

37 Por cada carro ó vagón cargado................ » 1.—

38 Por cada diez caballos ó mulas ó veinte llamas ó fracción de este número. » 1.—

39 Por cada caballo ó mula que exceda de diez.... « 0.10

40 Por cada llama que exceda de veinte........... » 0.05

IV—Actos judiciales

41 Por cada declaración de testigos ó absolución de posiciones, comprendiendo la notificación........ $ oro 2.—

42 Por cada notificación.... » 2.—

43 Por intervenir en los juicios sucesorios, comprendidas las diligencias judiciales y la custodia de los bienes:
Si el monto de éstos no excede de pesos 1.000 oro. » 10.—
De más de 1.000 hasta 5.000 id................ » 30.—
De más de 5.000 hasta 20.000 id.............. » 60.—
De más de 20.000 id..... » 100.—

V—Actos administrativos y de cancillería

44 Por los testimonios de cualquier documento registrado en los libros del Consulado para los que no haya disposición especial:
Por la primer página que no exceda de 25 renglones $ oro 1.—
Por cada una de las demás ó fracción......... » 0.50

45 Por legalización de los documentos enunciados en este Arancel, expedidos ó no por el Consulado..... » 2.—

46 Por certificación ó legalización de documentos no enumerados en este Arancel................ » 4.—

47 Por certificado de inscripción en la matrícula de argentinos............ » 1.—

48 Por un pasaporte........ » 2.—

VI—Actos diversos.

49 Por traducción de cualquier documento, por cada página que no exceda de 25 renglones......... $ oro 2.—

50 Por intervenir en la venta de bienes de argentinos no residentes en la localidad; sobre el producido.................... 2 %

51 Por depósito voluntario de mercaderías debidamente aseguradas ó de dinero, sobre el valor... 1 »

52 Por comisión de compraventa, cobro, pagos ú otros servicios análogos. 3 »

Art. 2° El Poder Ejecutivo queda autorizado á fijar derechos por servicios no especificados en este Arancel, dentro de las cantidades determinadas para los servicios análogos.

Art. 3° En los casos de los incisos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del artículo 1°, los buques de la matrícula nacional pagarán la mitad de los derechos establecidos.

Art. 4° Quedan eximidos de derechos:

1° La anotación de argentinos en la matrícula.

2° La anotación de los comprendidos por las leyes militares á los efectos de éstas.

3° Los buques argentinos de menos de veinte toneladas.

Art. 5° Siempre que un argentino compruebe ante el Cónsul su pobreza quedará eximido del pago de derechos.

Art. 6° La presente ley entrará en vigencia seis meses, á lo más, después de su promulgación, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para aplicarla parcialmente antes de ese término.

Art. 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres.

José E. Uriburu. Benito Villanueva.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*.
Secret. del Senado. Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el número 4280.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

II

Aprobando la negociación para la venta de los Cruceros acorazados «Moreno y Rivadavia».

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.

Teniendo presente las convenciones subscriptas entre la República y Chile el 28 de Mayo de 1902 y 9 de Enero de 1903 y habiéndose autorizado á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. José A. Terry, para entender en las negociaciones de venta de los Cruceros-acorazados «Moreno» y «Rivadavia» iniciadas por la casa de Gibbs y Cía., de Valparaíso, por intermedio del señor don Francisco Valdés Vergara,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébase la negociación concluida entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor José A. Terry, y la casa Gibbs y Cía., de Valparaíso, para la venta de los Cruceros acorazados «Moreno» y «Rivadavia», por la suma de un millón quinientas mil libras esterlinas.

Art. 2° Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.—J. A. Terry.—J. V. González.—Marco Avellaneda.—J. R. Fernandez.—Pablo Riccheri.—Onofre Betbeder.—W. Escalante.—Emilio Civit.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Confirmando una multa por impuestos internos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1904.

Vista la apelación interpuesta por don José M. Chavarría de la resolución de la Administración del ramo, imponiéndole una multa de 200 $ m/n., por infracción al art. 12 de la Ley N° 3764; y resultando de los informes producidos y de lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, que la resolución recurrida está conforme con las constancias del expediente formado á objeto de esclarecer la infracción denunciada,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, y reposición de fojas.

AVELLANEDA.

II

Confirmando una resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

Visto que don Pedro Bonaccio interpone recurso de apelación ante este Ministerio de la resolución dictada por la Administración del ramo, formulándole un reclamo por diferencia de 572 litros de alcohol absoluto en la cuenta del de buen gusto, y de 551 litros á 100º en la cuenta del de mal gusto, y resultando del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, que la resolución recurrida se ajusta á las prescripciones de la Ley de la materia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos; debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponde.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aceptando una propuesta para racionamiento de los empleados y presos de la Cárcel del Río Negro.

Exp. C-480/903.

Buenos Aires, Enero 12 de 1904.

Resultando que de las propuestas presentadas á la licitación pública celebrada en Choele Choel el día 4 de Diciembre del año pasado, para proveer de racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel pública de dicho punto, la que mayores ventajas ofrece es la de don Pedro F. Yanes; de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por don Pedro F. Yanes, para la provisión de racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de Choele Choel por los precios unitarios de $ (0,56) cincuenta y seis centavos y (0,39 1/2) treinta y nueve centavos y medio moneda nacional cada ración diaria, respectivamente.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección de la Cárcel citada, para que celebre y reduzca á escritura pública el contrato respectivo, debiendo remitir una copia de éste al Ministerio de Justicia.

Art. 3º Al formularse el contrato á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse constar que él quedará sin efecto en el caso de que la Cárcel fuera trasladada á la Capital definitiva del Territorio, si los proponentes no optasen por continuar la provisión en ella en las mismas condiciones.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

II

Acuerdo autorizando al Archivo General de la Nación para invertir una suma.

Exp. A-280.

Buenos Aires, Enero 12 de 1904.

Vista la precedente nota en la que el Director del Archivo General de la Nación solicita autorización para invertir la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n) que tiene disponibles como sobrantes de la partida que para adquisición de documentos le asignó el Presupuesto del año 1903, en las obras de reparación que anualmente exige la conservación del edificio que ocupa, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos referidos están expresamente autorizados por el art. 96 del Reglamento del Archivo, en la forma periódica en que se ejecutan, única compatible con la insuficiencia del número de ordenanzas y con la necesidad de clausurar las salas al público para realizarlos debidamente,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al Director del Archivo General de la Nación, para invertir la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n), haciendo uso de los fondos de la Partida 15, Item 5, Inciso 1º del Anexo E del Presupuesto de 1903, en los gastos de limpieza y refacción del edificio, debiendo rendir cuenta de la inversión de fondos á la Contaduría General.

2º Clausurar el Archivo durante el tiempo que requiera la ejecución de los trabajos aludidos, sin que pueda prolongarse esta clausura por un plazo mayor de un mes.

3º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Contabilidad para hacer uso de unos sobrantes de 1903.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

Habiéndose agotado los fondos del Anexo H, Inciso 1, Item 1, y también algunas partidas del Item 3 del mismo Inciso, y existiendo sobrantes en el resto de las partidas en el último Item referido y teniendo el Ministerio de Agricultura cuentas á pagar paralizadas por falta de los fondos cuyas partidas están actualmente balanceadas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura á hacer uso de los sobrantes que tiene en su poder, correspondientes al Anexo H, Inciso 1, Item 3 del Presupuesto General de 1903, destinados á cancelar las cuentas que tiene paralizadas por falta de los fondos necesarios en sus respectivas partidas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER.—J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 7

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

RETIRO DE UN JEFE - PENSIÓN DE RETIRO DE UN EX SOLDADO—LICENCIAS—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Teniente Coronel don Nicolás Palavecino; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el art. 2º, inciso 2º, y escala 30, art. 5º de la Ley núm. 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Teniente Coronel D. Nicolás Palavecino, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y siete años, un mes y dos días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—Visto el presente expediente de pensión de retiro del ex Soldado Santiago Fredes, del Regimiento 1º de Caballería de línea; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el inciso 1º, artículo 2º, y escala 20, artículo 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión de retiro, por edad, al ex Soldado del Regimiento 1º de Caballería de línea Santiago Fredes, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veinticuatro años, cinco meses y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Licencias:

Al Teniente 1º D. Alberto Belloc, de la 2ª Sección, 5ª División del Gabinete Militar, por un mes, para pasar á San Luis.

Al Teniente 1º D. Joaquín Ramírez, del Batallón de pontoneros, por un mes.

Por resolución de fecha 9 de Enero corriente, se ha impuesto un mes de arresto á los soldados Pedro Delgado y Pedro Bejarano, del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, por haber cometido las faltas de embriaguez y lesiones leves, en la vía pública; de acuerdo con el artículo 12, inciso 19, del Reglamento de las faltas de diciplina y sus penas, y 120, inciso 2º, del Código Penal Ordinario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 2 DE ENERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 2-1-1904	Semana que termina el 3-1-1903	Disminución
Pasajeros	1.149 90	1.066 80	
Encomiendas y exceso de equipajes	90 40	193 43	
Cargas	6.098 94	9.939 08	
Telegramas	54 90	89 46	
Varios	26 36	0.80	
Total $ m/n	7.420 50	11.289 57	3.869 07

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
semanas 2 días hasta el 2-1-1904	$ m/n	7.420 50
» 1 » » » 3-1-1903	» »	11.289 57
Aumento	$ m/n	3.869 07

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	1.575 —	2.973 —		1.138 —
Entrada por kilómetro de tren	4 04	3 80	0 24	
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		—
Entrada por kilómetro de línea	22 08	33 60		11 52

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

J. R. Villalonga, Contador.

E. Díaz, Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destinos al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfeción «Rosetti» y Estación de Desinfeción del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario. v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero proximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla,* El Secretario. v-15-Enero.

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámese á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. —*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 9 de 1904

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, en el expediente 29.600. V. 903—ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último, la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Autorízase al D. E. para prohibir el funcionamiento de fonógrafos, grafófonos, gramófonos ú otros aparatos análogos que se usen como réclame en algunas casas de negocio, cuando á su juicio y previa denuncia de tres vecinos caracterizados de la cuadra, donde se halle establecido uno de esos aparatos, se compruebe que origina molestias que excedan los límites tolerables.

Art. 2º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina.* v. 20 Enero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—Por razones de comodidad pública, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección General en el expediente Nº 39359 Y.-189,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el inciso *a* artículo 10 del Decreto de 16 de Agosto de 1903, reglamentario de la Ordenanza de 3 de Agosto de 1897, respecto de los puntos en que se permitirá la circulación de velocípedos, en la siguiente forma: á) Avenida Alvear y Vertiz, vereda N. E. (lado del Río) desde la calle Gallo, hasta Belgrano. Desde el Paseo Intendente Alvear (Recoleta) hasta la calle Gallo podrán circular por la calzada de la Avenida Alvear.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*E. Molina.* v-14 Enero.

Inspección General

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de las patentes, cuyo detalle es el siguiente:

Cafes cantantes ó cafés conciertos, con proscenio; cafés, bars, restaurant ó casas de comida en que se empleen pianos ó

instrumentos de música ó que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cafés, bars ó restaurant servidos por camareras; cinematógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscope caliope, aparatos automáticos para medir las fuerzas; casas de préstamos prendarios y compraventa de alhajas ú objetos de arte usados; casa de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados; circos donde trabajen compañías acróbatas; mesas colocadas en veredas al frente de sus negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela; juego de argolla ú otros objetos é id de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, incurrirá en la multa del 50°/o de su valor.-Buenos Aires, Enero 5 de 1904. —El Jefe de la Oficina General de Rentas.

V-31-Enero

IMPUESTO GENERAL DE ANALISIS Y RECARGO

Prorrógase hasta el 15 del corriente el pago sin multa de los Impuestos General, de Análisis y Recargo correspondientes al año 1903, debiendo efectuarse en la Oficina de Recaudación de la Intendencia Municipal y en la Sección Flores y Belgrano. Buenos Aires, Enero 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v- 14 Enero

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan déudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1°/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.*

v-10-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de huevos, gallinas, conejos y chanchitos de la India, para los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 p. m., Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 10 de 1904.

v-18-Enero

Licitación para la pavimentación de madera de la calle Lavalle de Florida á Reconquista.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el 18 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 10 de 1904. *El Secretario.* v-18-Enero

Llámase á nueva licitación para el día 14 del corriente á las 2 y 3/4 p. m. para la provisión de artículos de escritorio para el primer semestre del corriente año y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14-Enero.

Llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la impresión del anuario estadístico de 1903 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduría General de la Nación en virtud de lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince días, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.* v-14-Enero

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca C. D. número 4260 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al Puerto el día 12 del mes ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 31, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 2 de 1904.—*A. L. Marcerano.*

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el día 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caido en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro*, Jefe.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río Coronda á la altura del Arroyo Moujes, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 17 centímetros; Quilla 4 metros 36 centímetros; Manga 1 metro 30 centímetros; Puntal 0 metros 24 centímetros. Está construida con laurel negro, con siete pares de curvas de algarrobo, no tiene nombre ni número y está pintada por fuera con alquitrán.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-19 Febrero.—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado totalmente á pique en las aguas del Riachuelo, y que se denomina «Siempre Adelante»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 69 centímetros; Manga 1 metro 75 centímetros; Puntal 0 metros 56 centímetros; es de madera de pinó, siendo su estado regular.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial mayor.

v-17-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centímetros, Manga 1 metro 12 centímetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.*

V-20-Enero.

Por el presente se cita; llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, pre viniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamen tos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa N°. 1.—Eslora 4 m. 75 centímetros, Manga 1 m. 55 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espe jo, con once curva de madera dura, teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa.

Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa N°. 2. Eslora 5 m. 10 centímetros Manga 1 m. 70 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa N°. 3.—Eslora 4 m. 60 centímetros Manga 1 m. 32 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa N°. 4 Eslora 4 m. 65 centímetros Manga 1 m. 30 centímetros puntal 0 m. 45 centímetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote N°. 5. Eslora 5 m. 65 centímetros Manga 2 m. 10 centímetros puntal 0 m. 81 centímetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica.*—Oficial Mayor.

v-20-Enero

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO TEATRO COLÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Leyes Nos. 3474 y 3797, que el dia 21 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al primer semestre que vence el 1º de Febrero próximo y cuyo fondo amortizante es de $ 20.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero, reservándose la Junta el derecho de rechazo ó aceptación de toda propuesta.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Enero.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY DE 7 DE AGOSTO DE 1897.

Extinción de la langosta

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO DE 1891

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los interesados que el dia 21 del corriente, á las 3 p m., se procederá á la licitación para la amortización de fondos públicos de Ley 7 de Agosto de 1897, correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 160.500, así como para una amortización extraordinaria del Empréstito Nacional Interno, Ley del 23 de Junio de 1891, por la suma de $ 500,000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación respectiva en la cubierta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero, siendo entendido que los titulos de 1897 deberán tener el cupón de Mayo y los de 1891 el cupón de Abril.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Secretario.*
v-21-Enero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche y reparación en los edificios de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital, y de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 8 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las referentes á la última de las Escuelas nombradas, pueden presentarse también en el Juzgado Federal de San Luis donde se abrirán el dia 8 de Febrero, á las 3 p.m. En la Subsecretaría de Instrucción Pública se abrirán las propuestas para ambas obras el dia mencionado á las 3 p.m , en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Subsecretario.* v-8-Febrero.

Llámase á licitación publica por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe. las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario.* v-18-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 14 del corriente, á las 3 p.m. por: Servicio de porcelana para mesa, cocina económica, bateria de cocina y naftalina. Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-14-Enero.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 18 del corriente á las tres p. m., por: botines, botas, monturas, reglamentarias para oficial, dragonas y cinturones con cadena.

Por muestras é indicaciones en la misma.—El Secretario. v-18-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Pedro Latorre, Capitán de Fragata y Juez de Instrucción Militar.

En virtud de ignorarse el paradero del ex foguista del crucero acorazado «General San Martín», Juan Diverryhoux, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Inglés, foguista, estatura un metro sesenta y seis centimetros, color blanco, cabello castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba bigote, estado civil soltero, edad veintinueve años, señales particulares ninguna y sabe leer y escribir.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el termino de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero. á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.

Capital Federal, Enero 8 de 1904.—*Pedro Latorre.* V-13-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v-8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la via, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.082

«León»

Enero 7 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir la clase 59, especialmente tabacos, cigarros y cigarrillos. B. Mitre 343.
v-13-Enero.

Acta Nº 13.084



Enero 7 de 1904.—José Román Gainza.—Distinguir aceites comestibles, clase 64. Moreno 1672. v-13-Enero.

Acta Nº 13.088



Enero 7 de 1904.—Zacarias de Paula Xavier. Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v 13-Enero.

Acta Nº 13.087



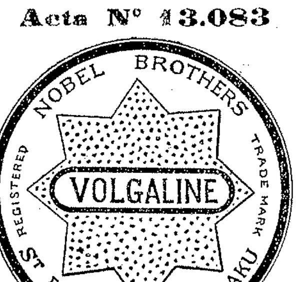
Enero 7 de 1904.—Zacarias de Paula Xavier.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta Nº 13.086



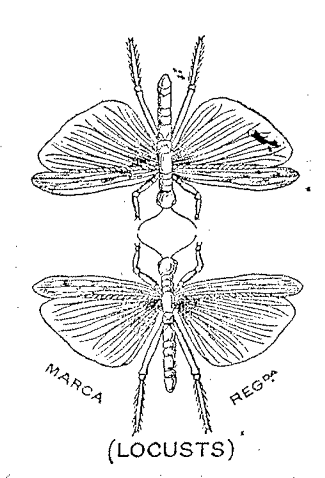
Enero 7 de 1904.—P. y J. Dussaud frères.—Distinguir cognac, clase 68. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta Nº 13.083



Enero 7 de 1904.—Enrique Perrier.—Distinguir aceites minerales, clase 9. Cangallo 876. v-13-Enero.

Acta Nº 13.100

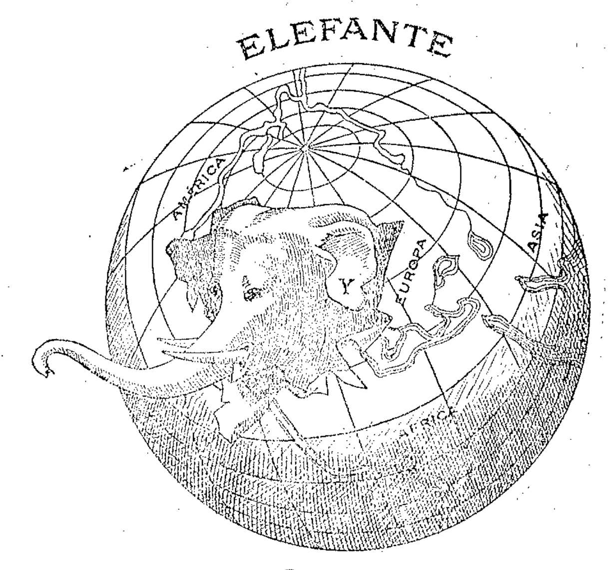


LAS LANGOSTAS

Enero 11 de 1904.—H. W. Roberts y Cia. Distinguir las clases 44 á 52 y 55. B. Mitre 359. v-16 Enero.

Acta Nº 13.004

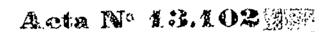
ELEFANTE



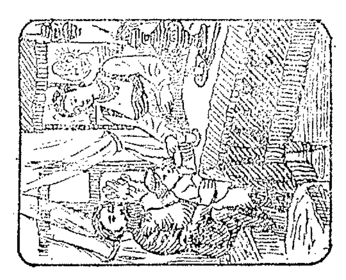
GLOBO

Diciembre 21 de 1903.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir las clases 44 á 52 y 55 (modificada). B. Mitre 359. v-16-Enero.

Acta Nº 13.102







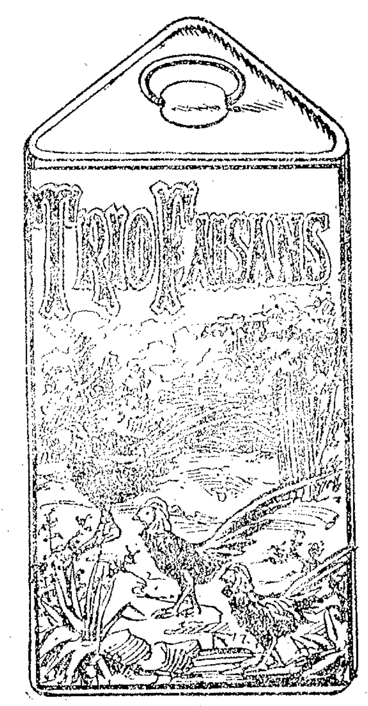
Enero 11 de 1904.—Naum Rubinstein.—Distinguir la clase 67, especialmente te. B. Mitre 359. v-16-Enero.

Acta Nº 13.104



Enero 11 de 1904.—The Standard Paint Company.—Distinguir compuestos y cintas aisladoras de electricidad, clase 20; pinturas y barnices, clases 33 y 73 y papeles en general, clases 34 y 72. Tucumán 745. v-16-Enero.

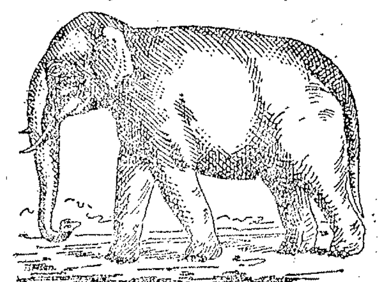
Acta Nº 13.099



Enero 11 de 1904.—A. Lanza y Cia.—Distinguir las clases 61 á 70. B. Mitre 343. v-16-Enero.

Acta Nº 13.107

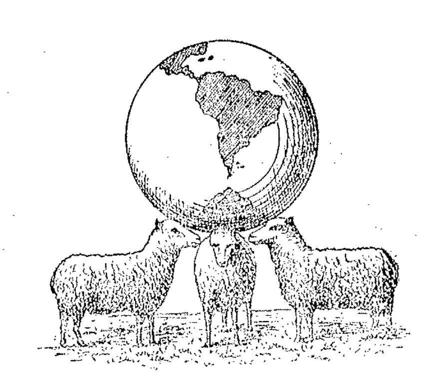
L'ELEPHANT



MARK FABRIK

Enero 11 de 1904.—Antonio Bernat.—Distinguir camisas, calzoncillos, cuellos y puños, clase 49. Alsina 1469. v-16-Enero.

Acta Nº 13.101



TRES CORDEROS Y GLOBO

Enero 11 de 1904.—H. W. Roberts y Cia. Distinguir las clases 44 á 52 y 55. B. Mitre 359. v-16-Enero.

Acta Nº 13.106



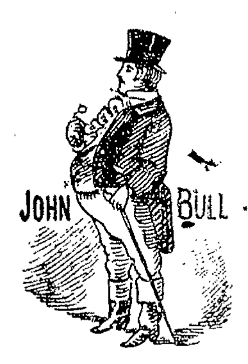
Enero 11 de 1904.—The Standard Paint Company. — Distinguir pinturas y sus componentes en general, clases 33 y 73. Tucumán 745. v-16 Enero.

Acta Nº 13.098

Altvater

Enero 11 de 1904.—Siegfried Gessler. - Distinguir la clase 68, especialmente licores. B. Mitre 343. v-16-Enero.

Acta Nº 13.113



Enero 12 de 1904.—Stocks y Heslop.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.—B. Mitre 365. v-18 Enero.

Acta Nº 13.110



Enero 12 de 1904.—Dillemann fils.—Distinguir los artículos de las clases 3, 8 á 12, 14 á 23, 25 á 36, 38 á 43, 46, 47, 52, 54, 55, 58, 59, 60, 72 á 75, 78 y 79.—B. Mitre 343. v-18 Enero.

Acta Nº 13.108



Enero 12 de 1904—Dillemann fils.—Distinguir los artículos de las clases 3, 8 á 12, 14 á 23, 25 á 36, 38 á 43, 46, 47, 52, 54, 55, 58, 59, 60, 72 á 75, 78 y 79.—B. Mitre 343. v-18 Enero.

Acta Nº 13.109



Enero 12 de 1904.—Dillemann fils.—Distinguir los artículos de las clases 3, 8 á 12, 14 á 23, 25 á 36, 38 á 43, 46, 47, 52, 54, 55, 58, 59, 60, 72 á 75, 78 y 79.—B. Mitre 343. v-18 Enero.

Acta Nº 13.111

«Cyllin»

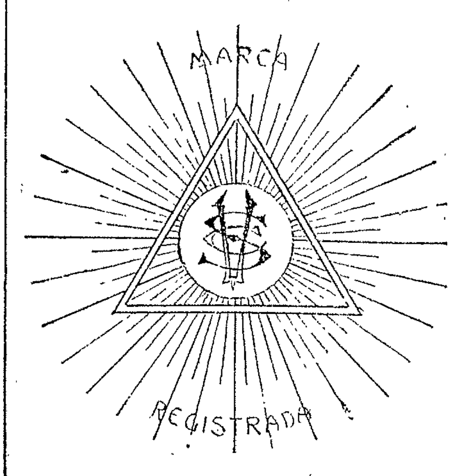
Enero 12 de 1904.—Yeyes' Sanitary Compounds Company Limited.—Distinguir las clases 11, 13 y 79, especialmente substancias y preparaciones químicas para la agricultura, horticultura, salubridad, medicina y farmacia.—B. Mitre 343. v-18 Enero.

A_ta Nº 13.091

«La Primera»

Enero 8 de 1904.—Grassi y Francioli.—Distinguir la clase 59. San Martin 1125, Rosario. v-14-Enero.

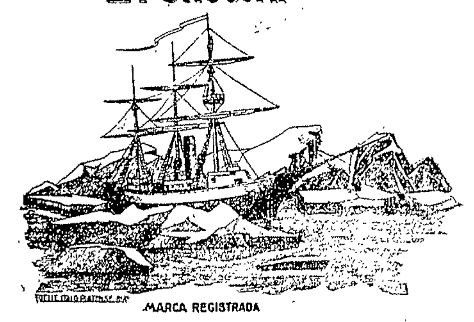
Acta Nº 13.090



Enero 8 de 1904.—Velázquez, Strasser y Cª.—Distinguir las clases 44 á 55, especialmente paños, casimires y mercería. B. Mitre 343. v-14-Enero.

Acta Nº 13.092

LA UROGUAY



Enero 8 de 1904.—Juan Botelli.—Distinguir las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Enero.

Acta Nº 13.093



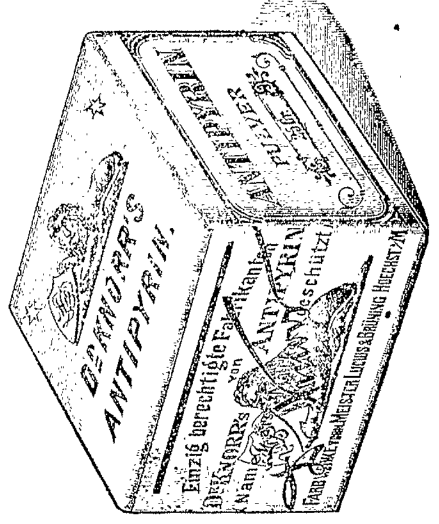
Enero 8 de 1904.—Julio Dreher.—Distinguir las clases 66 y 67, especialmente chocolates. Alsina 2041. v-14-Enero.

Acta Nº 13.094



Enero 8 de 1904.—Eduardo Hámilton Pérez.—Distinguir harinas y féculas, clase 1, 9; velas y fósforos, 12; jabones, 14; tinturas, 15; jabones y perfumería, 58, 59, 61 á 71 y 79. Araoz 2595. v-14-Enero.

Acta Nº 13.096



Enero 9 de 1904.—Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente productos químicos farmacéuticos.—B. Mitre 343. v-15 Enero.

Acta Nº 13.097

«Fénix»

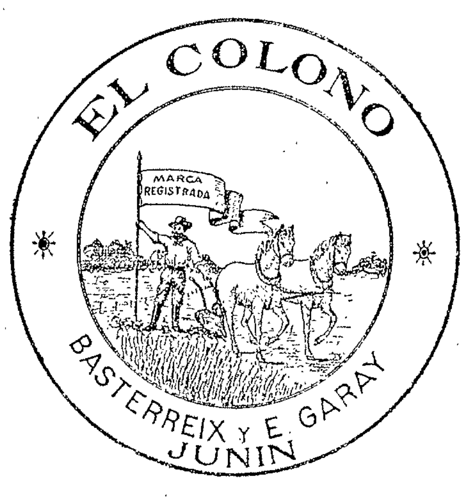
Enero 9 de 1904.—Preumayr y Cía.—Distinguir arados, clase 17.—Tucumán 745. v-15 Enero.

Acta Nº 13.095

PYRAMIDON

Enero 9 de 1904.—Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente productos químicos farmacéuticos.—B. Mitre 343. v-15 Enero.

Acta Nº 13.089



Enero 7 de 1904.—Basterreix y E. Garay.—Distinguir las clases 1, 9, 16, 17 y 61 á 71, especialmente yerba-mate. B. Mitre 1244. v-13-Enero.

Acta Nº 13.085

«El Tucumano»

Enero 7 de 1904.—Tomás Drysdale y Cª.—Distinguir la clase 42. Victoria 372. v-13-Enero.

Acta Nº 13.103

«Lactaris»

Enero 11 de 1904.—Mateo Iglesias.—Distinguir los artículos de la clase 1. San Martin 284. v-16-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional